



COLEGIO TRABUNCO

REGLAMENTO DE BECAS

Agosto, 2025



I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios, con los cuales el Colegio Trabunco podría otorgar rebaja en los cobros mensuales por escolaridad a los apoderados de los alumnos que lo solicitan en concordancia con las disposiciones legales vigentes; además, determinará la forma de medir y ponderar la vulnerabilidad y el nivel socioeconómico de la familia. Todo lo anterior se realizará considerando que los establecimientos educacionales deben elaborar su Reglamento de Becas acorde con su Proyecto Educativo Institucional y con las características y necesidades de sus apoderados.

A objeto de asegurar un proceso de postulación transparente y ecuánime, se ha creado el envío de postulaciones al correo electrónico postulacionbecas@colegiotrabunco.cl y de manera presencial, postular a la asignación de becas para el siguiente año escolar, acompañando los documentos y antecedentes que acrediten y sustenten su petición, sujetos a las restricciones referidas al número limitado de becas y a la prioridad de los alumnos de conformidad a los criterios legales y reglamentarios.

II. FUNDAMENTOS

En conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 transitorios de la Ley N° 20.845, que dispone que, al momento de la publicación de la norma, los establecimientos adscritos al régimen de Financiamiento Compartido podrán efectuar cobros mensuales por alumno —los cuales, en todo caso, no podrán exceder el monto autorizado en la resolución anual emitida por la Secretaría Regional Ministerial— y en concordancia con los demás cuerpos legales vigentes, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el proceso anual de postulación y asignación de becas para los estudiantes del establecimiento educacional Trabunco que cumplan con los requisitos establecidos.

El propósito de este reglamento es apoyar a aquellas familias que, por razones socioeconómicas o familiares, no puedan solventar los gastos arancelarios, asegurando así la continuidad de los estudios de sus hijos o pupilos en el establecimiento educacional.

III. DEFINICIONES

Para facilitar una correcta comprensión de este reglamento se definirán los siguientes conceptos:

- a) Sostenedor: Corresponde al representante legal del Directorio de la Corporación, administradora del establecimiento educacional.
- b) Beca: Exención total o parcial del pago que el establecimiento educacional ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar.



- c) Fondo de Becas: Es el fondo o presupuesto que el establecimiento educacional, en cumplimiento a la normativa vigente, destinará para financiar las exenciones que se otorguen, destinando las dos terceras partes a alumnos y grupos familiares con condiciones económicas deficitarias, mientras que el restante será de libre disposición del sostenedor.
- d) Vulnerabilidad: La vulnerabilidad socioeconómica de cada postulante, será determinada por la comisión evaluadora del proceso de becas, con relación a la información que otorgue el postulante, y en coherencia con lo requerido en el presente reglamento para acreditar dicha condición.
- e) Postulante: Estudiante que por medio de su apoderado solicite la exención, en su calidad de alumno regular del establecimiento.
- f) Grupo familiar: Son todas aquellas personas que habitan bajo un mismo techo, ya sea por consanguineidad o afinidad, compartiendo un presupuesto en común.
- g) Jefe de hogar: Aquel integrante del grupo familiar que es el principal sustento económico del hogar, es decir, desde donde proviene la mayor fuente de ingresos.

IV. CALENDARIO DEL PROCESO

El calendario del proceso será el siguiente:

1. **Inicio Proceso de postulación:** 29 Septiembre al 24 de octubre.
2. **Proceso de revisión de antecedentes y definición:** 27 Octubre al 21 de noviembre.
3. **Publicación de los resultados:** 28 de Noviembre.
4. **Periodo de apelación o reconsideración de antecedentes:** 01 al 03 de diciembre.
5. **Publicación definitiva de becados:** 08 de diciembre.
6. **Envío de antecedentes correo:** postulacionbecas@colegiotrabunco.cl o entregar los antecedentes en Secretaria de forma presencial junto al formulario de becas.

La apelación deberá fundamentarse en los antecedentes presentados y que, a juicio del postulante, hayan sido mal evaluados por la Comisión. En ningún caso podrá fundarse en antecedentes omitidos al momento de formalizarse la petición de beca, a menos que signifiquen tener una situación socioeconómica distinta a la que se mantenía al momento de la postulación.

V. BECA SOCIAL

Todos(as) los(as) apoderados(as) pueden postular a una beca para su alumno(a), cumpliendo los requisitos mencionados en los apartados siguientes, teniendo prioridad aquellas familias con menos recursos económicos y con mayor número de hijos. Se entiende que este es un beneficio orientado a quienes más lo necesitan con el objetivo de lograr que las dificultades



Reglamento de Becas Colegio Trabunco de Peñaflor

socioeconómicas no sean impedimento para seguir estudiando, por esta razón, se exige la máxima veracidad y transparencia en la información proporcionada por las familias.

Para medir y ponderar la vulnerabilidad socioeconómica de un alumno se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres o apoderados, según indica la Ficha Registro Social de Hogares (RSH) actualizada al año que postula, o el instrumento que lo reemplace.

Constituido el "Fondo de Becas" y el "Aporte Extraordinario" que determina el Establecimiento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el monto de este Fondo se definirá cada año al momento de efectuar la proyección de ingresos y egresos, y constituirá el monto total que debe ser asignado en rebajas arancelarias.

Lo anterior implica que un postulante no tiene asegurada la obtención de la beca, aunque cumpla con todos los requisitos que indica el proceso, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten.

Según el procedimiento de asignación de becas explicado en los apartados siguientes, para la asignación de beca se hará un listado priorizado según el puntaje obtenido para cada postulante.

El puntaje final de cada postulante se determinará de acuerdo con cuatro parámetros, teniendo cada uno de ellos la siguiente ponderación:

Parámetros	Variables	Porcentajes
Económica	Registro Social de Hogares	15%
	Situación Familiar (Vivienda,G.Salud)	15%
Situación Académica	Promedio de Notas (6,0)	30%
	Asistencia A clases (85%)	20%
Convivencia Escolar	Anotaciones en libro de clases	10%
Informe Profesor jefe	Informe de desempeño	10%

El puntaje de cada parámetro se determinará por medio de la información extraída del "Formulario Único de Postulación" y de los documentos que deberá adjuntar el apoderado en dicho formulario.

Requisitos que cumplir:

"La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón"



**Reglamento de Becas
Colegio Trabunco de Peñaflor**

- a) Condición de alumno regular durante el año en curso en nuestro establecimiento.
- b) Promedio de notas igual o superior a 6,0.
- c) El grupo familiar debe tener registro social de hogares.
- d) Pertenecer al 50% más vulnerable, según registro social de hogares.
- e) Estar al día en la colegiatura al momento de postular.
- f) El/la estudiante no debe estar sujeto a situaciones de indisciplina.
- g) Llenar completamente el Formulario de Solicitud de Beca.
- h) Demostración fehaciente del ingreso del grupo familiar, el que podrá ser verificado por el establecimiento educacional.
- i) Ocurrencia actual de enfermedades catastróficas, según clasificación AUGE, GES enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso que sean relevantes en términos económicos y que no se encuentren cubiertas por normas generales (Ley Ricarte Soto).
- j) No se aceptarán casos fuera de plazo o incompletos.

VI. BECA HERMANOS

Se otorga automáticamente, cuando todos los hermanos tienen un año de antigüedad.

Los beneficiarios de esta beca **no pueden postular a la BECA SOCIAL** puesto que ya mantendrían el beneficio automático de hermanos, las becas no son acumulables.

Tabla N°2				
Cantidad de Hermanos	1er hermano % de descuento	2d° hermano % de descuento	3er hermano % de descuento	4° hermano % de descuento
2 Hermanos	0%	50%		
3 Hermanos	0%	50%	75%	
4 Hermanos	0%	50%	75%	100%

VII. BECA FUNCIONARIOS

La Corporación Educacional otorgara de manera automática un porcentaje de 100% de descuento en el valor del arancel anual esta Beca es proporcionada por la entidad sostenedora.



VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN – BECA SOCIAL

1. De forma anual, se abrirá el proceso de asignación de becas. Una vez abierto, y dentro del plazo dispuesto para ello, el/la tutor (a) económico (a), deberá postular ingresando los datos, documentos e información requerida, la que deberá ser veraz y fidedigna, de caso contrario, se aplicarán las sanciones pertinentes, pudiendo llegar a perder el beneficio.
2. Los documentos deberán ser conservados de forma material por el postulante, por un periodo de tiempo no inferior a la duración de la beca asignada, pues el colegio podrá solicitar sean entregados en cualquier momento.
3. Los datos y documentos ingresados por el postulante podrán ser revisados por un Trabajador Social, experto en calificación social y pobreza, quien utilizará parámetros objetivos, extraídos de la legislación vigente. El profesional no realizará entrevistas personales, ya que toda situación DEBE ser respaldada por medio de documentación (Documentación en formato original).

El proceso conlleva:

- a) Recibir todas las postulaciones conforme al procedimiento de postulación y plazos señalados en los artículos precedentes.
 - b) Verificar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.
 - c) Elaborar un listado priorizado de los seleccionados, según el puntaje obtenido.
 - d) Designar el porcentaje de rebaja arancelaria que le corresponda a cada caso.
 - e) Asignar un monto de becas, que no supere al monto total de dinero destinado para el "Fondo de Becas".
4. El procedimiento asegura la confidencialidad de la información entregada, la que solo será conocida por los funcionarios que participan en su asignación.
 5. Luego de la asignación de la beca, el postulante será informado de la fecha y lugar al cual deberá concurrir a hacerla efectiva de manera oficial. En caso de no concurrir dentro de 15 hábiles, la beca será reservada hasta el término del periodo ordinario de matrículas dispuesto por el Mineduc, luego del cual se entenderá que renuncia a la(s) beca(s), quedando liberada(s) para que el colegio la(s) asigne a otro(s) estudiante(s).

IX. DE LA FALTA DE POSTULACIÓN



Se asume que quienes no postulen o habiéndolo hecho no presenten los documentos solicitados o eviten, eludan o de cualquier forma no cumplan con los requisitos requeridos, incluyendo el informe social, renuncian a la obtención del beneficio. Se estima que incurre en esta renuncia quien presente documentos o información falsos o incompletos durante el proceso de postulación y ello sea detectado antes de la concesión del beneficio.

X. VIGENCIA DE LA BECA

Las becas asignadas corresponderán al año escolar objeto de la postulación, y no aseguran su obtención en los años venideros, debiendo el tutor económico realizar la postulación nuevamente para el siguiente periodo académico anual.

Se espera que todos los alumnos que la reciban asuman el desafío y compromiso que significa mantener dicho beneficio, de forma tal que, se comprometen a cumplir a cabalidad la normativa establecida en reglamento de convivencia escolar, sus anexos y valores del colegio.

XI. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El beneficio total o parcial de la beca, se podrá perder haciéndose efectiva una o varias de las presentes causas:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO Y COMPORTAMIENTO

- **Bajo rendimiento escolar:** No mantener un promedio de notas mínimo establecido por el colegio (promedio general inferior a 6.0 o 2 promedios de asignatura inferior a 4.0).
- **Reprobación:** Repetir de año escolar.
- **Inasistencia excesiva:** No tener más del 85% de asistencia, establecida en el decreto 67 del Ministerio de Educación.
- **Faltas disciplinarias graves:** Cometer faltas que estén estipuladas en el reglamento interno del colegio, como acoso escolar (bullying), agresión a otros estudiantes o personal, o consumo de sustancias ilícitas dentro de las instalaciones.

2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- **Incumplimiento de pago:** No cumplir con el pago de la colegiatura, matrículas u otros cargos no cubiertos por la beca durante 2 meses continuos o 3 meses discontinuos en el año.
- **No entrega de documentación requerida:** No presentar la documentación que el colegio solicite para renovar o verificar la beca en el plazo estipulado.



- **Falsedad en la información:** Se descubre que los datos presentados en la solicitud de la beca fueron adulterados o son falsos. En estos casos, se puede iniciar una denuncia ante el Ministerio Público por falsificación de instrumento público o privado.
- **Cambio de situación económica:** El ingreso familiar o la situación socioeconómica del beneficiario cambia significativamente y ya no cumple con los criterios para la beca. El colegio puede verificar esto a través de visitas domiciliarias o solicitud de nuevos documentos.

3. DECISIONES PERSONALES O CAMBIOS DE CIRCUNSTANCIAS

- **Renuncia voluntaria:** El apoderado presenta una renuncia escrita al beneficio.
- **Retiro o cambio de colegio:** El alumno deja de pertenecer a la institución educativa.
- **Fin del ciclo escolar:** El alumno finaliza el nivel educativo para el cual se otorgó la beca.

4. DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL COLEGIO

- **Causar daños:** Provocar daños o perjuicios a las instalaciones o propiedades del colegio, lo que puede resultar en la suspensión temporal o pérdida total de la beca, además de la obligación de reparar los daños.

XII. COMITÉ DE BECAS

La selección será realizada de acuerdo con los antecedentes presentados y evaluados por la comisión de becas que estará conformada por.

- a) Dirección del establecimiento
- b) Representante de la corporación educacional
- c) Delegado: equipo de convivencia escolar o asistente social.

XIII. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA

Una vez seleccionados los beneficiarios de la Beca el resultado de las postulaciones será comunicado por escrito tanto al postulante favorecido como a quienes no hayan resultado favorecidos.

Para los beneficiarios será requisito la firma del tutor financiero como también la firma del estudiante (mayor de 14 años) con compromiso de respetar todos reglamentos y normativas del establecimiento.

De acuerdo con la norma legal, la nómina de los(as) beneficiados se mantiene en reserva.

XIV. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE BECAS

Aquellas situaciones no previstas en el Reglamento de Becas serán resueltas por el Comité de Becas.



**Reglamento de Becas
Colegio Trabunco de Peñaflor**

Las futuras modificaciones al Reglamento de Becas serán efectuadas por el sostenedor del establecimiento junto a la comisión de becas.

Atte Comisión de becas.